

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE
CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL
DIECINUEVE.**

En la Ciudad de México, a las trece horas con quince minutos del cinco de septiembre del dos mil diecinueve, se reunieron en el salón de sesiones de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar la correspondiente a este día, los Ministros Alberto Pérez Dayán, Eduardo Medina Mora I., José Fernando Franco González Salas y Javier Laynez Potisek, bajo la presidencia del último de los nombrados. Estuvo ausente la señora Ministra Yasmín Esquivel Mossa, por estar haciendo uso de sus vacaciones.

Enseguida el Presidente declaró abierta la sesión y puso a consideración de los Ministros el proyecto de acta de sesión del veintiocho de agosto del año en curso, oportunamente distribuida, misma que fue aprobada por unanimidad.

A continuación, el Ministro Presidente solicitó a Jazmín Bonilla García, Secretaria de Acuerdos, diera cuenta con los asuntos correspondientes a la ponencia conjunta, recursos de reclamación 80/2019, 1216/2019 y 1250/2019 el primero, de la ponencia del Ministro José Fernando Franco González Salas, el segundo, de la ponencia del Ministro Alberto Pérez Dayán y, el tercero, de la ponencia de la Ministra Yasmín Esquivel Mossa, destacando que los dos primeros quedarán en lista.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 80/2019
(Ministro José Fernando Franco González Salas)

RECURRENTE:
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Los Ministros aprobaron en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1216/2019
(Ministro Alberto Pérez Dayán)

RECURRENTE:
ALFONSO ALEJANDRO SÁNCHEZ TALLEDO.

Los Ministros aprobaron en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1250/2019
(Ministra Yasmín Esquivel Mossa)

RECURRENTE:
MERCEDES SÁNCHEZ NAVARRO REDO.

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. SE TIENE A LA PARTE RECURRENTE POR DESISTIDA DEL RECURSO DE RECLAMACIÓN. SEGUNDO. QUEDA FIRME EL AUTO RECURRIDO.**

A continuación, el **Ministro Javier Laynez Potisek** dio cuenta con los asuntos de su ponencia, los cuales fueron previamente listados y repartidos para su discusión y eventual aprobación. El secretario **Alfredo Uruchurtu Soberón** fue dando los datos de identificación.

A.R. 981/2018
AMPARO EN REVISIÓN

QUEJOSOS:
ARMANDO GARCÍA SALAZAR Y OTROS.

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos:

PRIMERO. SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. SE ORDENA LA REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

**A.R. 464/2019
AMPARO EN REVISIÓN**

**QUEJOSA:
UNE RECURSOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO.** El Ministro Eduardo Medina Mora I. vota con reservas.

**C.T. 256/2019
CONTRADICCIÓN DE TESIS**

SUSCITADA ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS PRIMERO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y CIVIL DEL VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO Y TERCERO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEXTO CIRCUITO.

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. ES INEXISTENTE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS DENUNCIADA.**

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
161/2018**

**ACTOR:
MUNICIPIO DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE SOBRESEE EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL.** El Ministro José Fernando Franco González Salas vota con reservas y en contra de consideraciones.

**S.E.F.A. 267/2019
SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN**

**SOLICITANTE:
DECIMOSÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NO EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN. SEGUNDO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO.**

S.E.F.A. 407/2019

SOLICITANTE:

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN

DECIMOCUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NO EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN.**

REASUNCIÓN DE COMPETENCIA 178/2019

**SOLICITANTE:
TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NO REASUME SU COMPETENCIA ORIGINARIA. SEGUNDO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO.**

REASUNCIÓN DE COMPETENCIA 216/2019

**SOLICITANTE:
TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NO REASUME SU COMPETENCIA ORIGINARIA. SEGUNDO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CONOCIMIENTO.**

RECURSO DE INCONFORMIDAD 46/2019 PREVISTO EN LAS FRACCIONES 1 A 111 DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO

**QUEJOSO:
CÉSAR JOEL ESTRADA RUÍZ.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE INCONFORMIDAD. SEGUNDO. SE REVOCA LA RESOLUCIÓN DICTADA.**

A continuación, el Ministro Presidente ordenó que se diera cuenta con los asuntos de la ponencia de la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa**, los cuales fueron previamente listados y repartidos para su discusión y eventual aprobación.

El Ministro Presidente solicitó que se alterara el orden de la lista para que a continuación se diera cuenta con las contradicciones de tesis 128/2019, 162/2019, 193/2019 y el impedimento 37/2019 a fin de informar que quedarán en lista y, con la contradicción de tesis 281/2019 y el

incidente de inejecución derivado de incidente de repetición del acto reclamado 5/2019, a fin de recabar su votación nominal. La secretaria **Yaremy Patricia Penagos Ruiz** fue dando los datos de identificación.

**C.T. 128/2019
CONTRADICCIÓN DE TESIS**

SUSCITADA ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS SEGUNDO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO, PRIMERO EN MATERIA DE TRABAJO DEL DECIMOCTAVO CIRCUITO (ANTES PRIMERO DEL DECIMOCTAVO CIRCUITO), PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA DÉCIMA REGIÓN, CON RESIDENCIA EN SALTILLO, COAHUILA Y PRIMERO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA QUINTA REGIÓN, CON RESIDENCIA EN CULIACÁN.

Los Ministros aprobaron en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

**C.T. 162/2019
CONTRADICCIÓN DE TESIS**

SUSCITADA ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS CUARTO EN MATERIA DE TRABAJO DEL TERCER CIRCUITO Y PRIMERO DEL VIGÉSIMO QUINTO CIRCUITO.

Los Ministros aprobaron en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

**C.T. 193/2019
CONTRADICCIÓN DE TESIS**

SUSCITADA ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS SEGUNDO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO Y SEGUNDO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA QUINTA REGIÓN, CON RESIDENCIA EN CULIACÁN SINALOA.

Los Ministros aprobaron en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

IMPEDIMENTO 37/2019

**SOLICITANTE:
MARCO ANTONIO GRANILLO CARREÓN.**

Los Ministros aprobaron en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

**C.T. 281/2019
CONTRADICCIÓN DE TESIS**

SUSCITADA ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS OCTAVO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA PRIMERA REGIÓN, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO Y QUINTO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL TERCER CIRCUITO.

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de tres votos contra el voto del Ministro Javier Laynez Potisek: **PRIMERO. EXISTE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS DENUNCIADA.**

SEGUNDO. DEBE PREVALECER CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA, EL CRITERIO SUSTENTADO POR LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. El Ministro Javier Laynez Potisek manifestó que formulará voto particular.

(TEMA: Determinar si el aumento de la multa impuesta a través de una agravante, prevista en el artículo 77, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, vulnera o no el principio *non bis in ídem*, establecido en el artículo 23 de la Constitución Federal, al considerarse una doble multa, o bien, si dicha agravante forma parte de la multa como una unidad).

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DERIVADO DE INCIDENTE DE REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMADO 5/2019

**QUEJOSA:
ECMMS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de tres votos contra el voto del Ministro Javier Laynez Potisek: **PRIMERO. HA QUEDADO SIN MATERIA EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN. SEGUNDO. SE DEJA SIN EFECTO EL DICTAMEN EMITIDO EN LA DENUNCIA DE REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMADO.** El Ministro José Fernando Franco González Salas vota con reservas. El Ministro Javier Laynez Potisek, manifestó que formulará voto particular.

A continuación, el Ministro Presidente ordenó se proceda a dar cuenta de manera sucesiva con el resto de los asuntos listados. La secretaria **Yaremy Patricia Penagos Ruiz** fue dando los datos de identificación.

**A.R. 347/2019
AMPARO EN REVISIÓN**

**QUEJOSA:
GRUPO CONSTRUCTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO.** El Ministro José Fernando Franco González Salas vota con reservas.

**A.D.R. 2670/2019
AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN**

**QUEJOSA:
FABIOLA INÉS LÓPEZ CASILLAS.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN.**

**C.T. 172/2019
CONTRADICCIÓN DE TESIS**

SUSCITADA ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS CUARTO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO Y SÉPTIMO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL TERCER CIRCUITO.

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. ES IMPROCEDENTE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS.**

**S.E.F.A. 350/2019
SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN**

**SOLICITANTE:
MAGISTRADOS DEL DECIMONOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NO EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN. SEGUNDO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO.**

REASUNCIÓN DE COMPETENCIA 160/2019

**SOLICITANTE:
TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA SÉPTIMA REGIÓN, CON RESIDENCIA EN ACAPULCO, GUERRERO.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NO REASUME SU COMPETENCIA ORIGINARIA. SEGUNDO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO.** El Ministro José Fernando Franco González Salas vota con reservas.

**C.T. 340/2019
CONTRADICCIÓN DE TESIS**

SUSCITADA ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS SEGUNDO EN MATERIA PENAL DEL SÉPTIMO CIRCUITO Y PRIMERO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL DECIMOSÉPTIMO CIRCUITO.

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. ES INEXISTENTE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS DENUNCIADA.** El Ministro Javier Laynez Potisek vota contra

consideraciones y manifestó que formulará voto concurrente.

A continuación, el **Ministro José Fernando Franco González Salas** dio cuenta con los asuntos de su ponencia, los cuales fueron previamente listados y repartidos para su discusión y eventual aprobación.

El Ministro Presidente solicitó que se alterara el orden de la lista para que a continuación se diera cuenta con la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 382/2019 y el amparo en revisión 353/2019 a fin de informar que quedarán en lista, con el recurso de reclamación 115/2019-CA derivado de la controversia constitucional 188/2019 y la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 431/2019, a fin de recabar su votación nominal. El secretario **Roberto Fraga Jiménez** fue dando los datos de identificación.

**S.E.F.A. 382/2019
SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA
FACULTAD DE ATRACCIÓN**

**SOLICITANTE:
TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS
ADMINISTRATIVA Y CIVIL DEL OCTAVO
CIRCUITO.**

Los Ministros aprobaron en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

**A.R. 353/2019
AMPARO EN REVISIÓN**

**QUEJOSO:
EDGARDO ALFONSO DÍAZ ALEMÁN.**

**RECURRENTES:
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y OTRA.**

Los Ministros aprobaron en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 115/2019-CA
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 188/2019.**

**RECORRENTE:
TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de tres votos contra el voto del Ministro Javier Laynez Potisek: **PRIMERO. ES PROCEDENTE PERO INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN. SEGUNDO. SE CONFIRMA EL AUTO RECURRIDO.** El Ministro José Fernando Franco González Salas vota con reservas. El Ministro Javier Laynez Potisek manifestó que formulará voto particular.

**S.E.F.A. 431/2019
SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA
FACULTAD DE ATRACCIÓN**

**SOLICITANTE:
TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL
OCTAVO CIRCUITO.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de tres votos contra el voto del Ministro Alberto Pérez Dayán: **PRIMERO. LA SEGUNDA SALA**

DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN. SEGUNDO. REMÍTANSE LOS AUTOS A LA SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

A continuación, el Ministro Presidente ordenó se proceda a dar cuenta de manera sucesiva con el resto de los asuntos listados. El secretario **Roberto Fraga Jiménez** fue dando los datos de identificación.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD 50/2019
PREVISTO EN LAS FRACCIONES I A III DEL
ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO.**

**QUEJOSO:
ALEJANDRO DANTÓN HUERTA DE LA
LLAVE.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE INCONFORMIDAD. SEGUNDO. SE REVOCA LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL TRIBUNAL COLEGIADO DE ORIGEN.** El Ministro José Fernando Franco González Salas vota con reservas.

**A.R. 456/2019
AMPARO EN REVISIÓN**

**QUEJOSA:
PFIZER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE.**

**RECURRENTES:
LA PARTE QUEJOSA Y OTROS.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO. TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN, NO AMPARA NI PROTEGE A LA QUEJOSA. CUARTO. SE DECLARAN SIN MATERIA LOS RECURSOS DE REVISIÓN ADHESIVA. QUINTO. SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO.** El Ministro Javier Laynez Potisek vota contra consideraciones y manifestó que formulará voto concurrente.

A continuación, el **Ministro Alberto Pérez Dayán** dio cuenta con los asuntos de su ponencia, los cuales fueron previamente listados y repartidos para su discusión y eventual aprobación.

El Ministro Presidente solicitó que se alterara el orden de la lista para que a continuación se diera cuenta con las contradicciones de tesis 187/2019, 280/2019 y la controversia constitucional 111/2019, a fin de recabar su votación nominal. La secretaria **Georgina Laso de la Vega Romero** fue dando los datos de identificación.

**C.T. 187/2019
CONTRADICCIÓN DE TESIS**

**SUSCITADA ENTRE LOS TRIBUNALES
COLEGIADOS SEGUNDO EN MATERIAS
PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL**

DECIMOCTAVO CIRCUITO Y SÉPTIMO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL TERCER CIRCUITO EN CONTRA DEL CRITERIO SOSTENIDO POR EL PRIMERO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL DECIMOCTAVO CIRCUITO.

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de tres votos contra el voto del Ministro José Fernando Franco González Salas: **PRIMERO. NO EXISTE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS. SEGUNDO. CON LA SALVEDAD ANTERIOR, SÍ EXISTE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS. TERCERO. DEBE PREVALECER, CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA, EL CRITERIO SUSTENTADO POR LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.**

(TEMA: Determinar si cuando el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado omite aplicar los incrementos a las pensiones a que se refiere el artículo 57 de su ley –legislaciones vigentes hasta el 4 de enero de 1993, así como la vigente hasta el 31 de marzo de 2007-, las diferencias que deriven de ellos deben entregarlas debidamente actualizadas).

**C.T. 280/2019
CONTRADICCIÓN DE TESIS**

SUSCITADA ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS TERCERO DEL PRIMER CIRCUITO Y SEGUNDO DEL SÉPTIMO CIRCUITO, AMBOS EN MATERIA CIVIL.

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de tres votos contra el voto del Ministro Eduardo Medina Mora I.: **PRIMERO. SÍ EXISTE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS. SEGUNDO. DEBE PREVALECER, CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA, EL CRITERIO SUSTENTADO POR LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. TERCERO. DÉSE LA PUBLICIDAD CORRESPONDIENTE.**

(TEMA: Determinar si al desecharse una recusación por no acreditarse la insolvencia económica para exhibir la garantía respectiva, precluye el derecho a recusar a los juzgadores de amparo; y por ende, resulta improcedente una posterior recusación).

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
111/2019**

**ACTOR:
MUNICIPIO DE LA ANTIGUA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de tres votos contra el voto del Ministro José Fernando Franco González Salas: **ÚNICO. SE SOBRESEE EN LA CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL.** El Ministro José Fernando Franco González Salas vota con reservas y en contra de consideraciones.

A continuación, el Ministro Presidente ordenó se proceda a dar cuenta de manera sucesiva con el resto de los asuntos listados. La secretaria **Georgina Laso de la Vega Romero** fue dando los datos de identificación.

**C.T. 253/2019
CONTRADICCIÓN DE TESIS**

SUSCITADA ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS QUINTO DEL TERCER CIRCUITO Y DECIMOCTAVO DEL PRIMER CIRCUITO, AMBOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA.

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. SÍ EXISTE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS. SEGUNDO. DEBE PREVALECER CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.**

(TEMA: Determinar si la resolución preliminar que contienen la presunción de inexistencia de operaciones del contribuyente (a que se refiere el primer párrafo, del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación), constituye o no una resolución definitiva contra la que procede el juicio contencioso administrativo federal).

**S.E.F.A. 383/2019
SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN**

**SOLICITANTE:
CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL TERCER CIRCUITO.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NO EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN. SEGUNDO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO.**

REASUNCIÓN DE COMPETENCIA 204/2019

**SOLICITANTE:
TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NO REASUME SU COMPETENCIA ORIGINARIA. SEGUNDO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO.**

A continuación, el **Ministro Eduardo Medina Mora I.** dio cuenta con los asuntos de su ponencia, los cuales fueron previamente listados y repartidos para su discusión y eventual aprobación.

El Ministro Presidente solicitó que se alterara el orden de la lista para que a continuación se diera cuenta con la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 396/2019 y la contradicción de tesis 470/2018, a fin de informar que el primero, quedará en lista y el segundo, fue retirado, y con la contradicción de tesis 298/2018, la reasunción de competencia 212/2019 y el recurso de reclamación 123/2019-CA derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional 211/2019, a fin de recabar su votación nominal. El secretario **Eduardo Romero Tagle** fue dando los datos de identificación.

S.E.F.A. 396/2019
SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN

SOLICITANTE:
LOS MINISTROS INTEGRANTES DE LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN HICIERON SUYA LA SOLICITUD DE LA MINISTRA YASMIN ESQUIVEL MOSSA.

Los Ministros aprobaron en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

C.T. 470/2018
CONTRADICCIÓN DE TESIS

SUSCITADA ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DECIMOCTAVO DEL PRIMER CIRCUITO Y SEGUNDO DEL SEGUNDO CIRCUITO, AMBOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA.

Los Ministros aprobaron en votación nominal que el presente asunto se retire de lista.

C.T. 298/2018
CONTRADICCIÓN DE TESIS

SUSCITADA ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS PRIMERO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA CUARTA REGIÓN, CON RESIDENCIA EN XALAPA, VERACRUZ Y TERCERO DEL VÍGESIMO SÉPTIMO CIRCUITO.

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de tres votos contra el voto del Ministro Javier Laynez Potisek: **PRIMERO. SÍ EXISTE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS. SEGUNDO. DEBE PREVALECCER CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. TERCERO. DÉSE PUBLICIDAD A LA TESIS JURISPRUDENCIAL QUE SE SUSTENTA EN LA RESOLUCIÓN.** El Ministro Javier Laynez Potisek manifestó que formulará

voto particular.

(TEMA: Determinar si puede equipararse el carácter de una autoridad vinculada al cumplimiento de una sentencia de amparo con el de una autoridad responsable en el juicio para efectos de la procedencia del recurso de revisión en amparo).

REASUNCIÓN DE COMPETENCIA 212/2019

**SOLICITANTE:
TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL
TRIGÉSIMO CIRCUITO.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de tres votos contra el voto del Ministro Javier Laynez Potisek: **ÚNICO. LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN REASUME SU COMPETENCIA ORIGINARIA.** El Ministro Javier Laynez Potisek manifestó que formulará voto particular.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 123/2019-CA,
DERIVADO DEL INCIDENTE DE
SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 211/2019.**

**RECURRENTE:
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de tres votos contra el voto del Ministro Alberto Pérez Dayán: **PRIMERO. ES PROCEDENTE PERO INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN. SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.** El Ministro José Fernando Franco González Salas vota con reservas.

A continuación, el Ministro Presidente ordenó se proceda a dar cuenta de manera sucesiva con el resto de los asuntos listados. El secretario **Eduardo Romero Tagle** fue dando los datos de identificación.

**A.R. 343/2019
AMPARO EN REVISIÓN**

**QUEJOSA:
ARELY INZUNZA URETA.**

**RECURRENTE:
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO
DE LA UNIÓN.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. SE DEJA FIRME EL SOBRESEIMIENTO DECRETADO. SEGUNDO. SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA. TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LA QUEJOSA.**

C.T. 269/2019

SUSCITADA ENTRE LOS TRIBUNALES

CONTRADICCIÓN DE TESIS

COLEGIADOS PRIMERO DEL TRIGÉSIMO CIRCUITO Y DECIMOTERCERO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO.

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. NO EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS.**

**S.E.F.A. 299/2019
SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA
FACULTAD DE ATRACCIÓN**

**SOLICITANTE:
PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SÉPTIMO
CIRCUITO.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NO EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN. SEGUNDO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO.**

**C.T. 211/2019
CONTRADICCIÓN DE TESIS**

**SUSCITADA ENTRE LOS TRIBUNALES
COLEGIADOS CUARTO DEL VIGÉSIMO
QUINTO CIRCUITO Y SEGUNDO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL
VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. EXISTE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS. SEGUNDO. DEBE PREVALECER, CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA, EL CRITERIO SUSTENTADO POR LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.**

(TEMA: Determinar si tratándose del recurso de queja de trámite urgente a que se refiere el artículo 97, fracción I, inciso b), de la Ley de Amparo es factible que, derivado de la expresión de impedimento de alguno o algunos de los magistrados integrantes del órgano jurisdiccional al que se hubiere turnado el asunto –bajo un motivo diverso a la existencia de un interés personal en el negocio-, se tramite la incidencia respectiva como cuestión de previo pronunciamiento a la resolución de la queja).

**I.I.S. 185/2018
INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE
SENTENCIA**

**QUEJOSO:
SERGIO RICARDO SERRANO VIDAL.**

El proyecto se puso a consideración de los

Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. SE DECLARA SIN MATERIA EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA. SEGUNDO. QUEDA SIN EFECTOS EL DICTAMEN EMITIDO.**

IMPEDIMENTO 40/2019

**SOLICITANTE:
MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA
INTEGRANTE DE LA SEGUNDA SALA DE
LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA
NACIÓN.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE CALIFICA DE LEGAL EL IMPEDIMENTO.**

El Presidente hizo la declaratoria correspondiente y dio por terminada la sesión a las trece horas cuarenta minutos y citó para la próxima que deberá celebrarse el día once de septiembre del dos mil diecinueve; para constancia de lo anterior se levanta la presente acta que firman el Ministro Javier Laynez Potisek, Presidente de la Sala asistido de la Secretaria de Acuerdos Jazmín Bonilla García, quien autoriza y da fe. Conste.

“En términos de los artículos 3, 113 fracción I, 118, 119 y 120 de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública así como el Acuerdo General 11/2017 de cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública no está reflejada la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.”

MINISTRO PRESIDENTE

JAVIER LAYNEZ POTISEK

SECRETARIA

JAZMÍN BONILLA GARCÍA